



1 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

2 **VI. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **a) Presentación del Estudio de Suelos y Estabilidad en el Sector de Cuesta Grande, a cargo del**  
10 **IMNSA Ingenieros Consultores S.A.**

11

12 El Ing. Cristhiand Montero, Coordinador del Proceso de Ingeniería y Obras, señala que la empresa  
13 IMNSA realizó un estudio de estabilidad en Cuesta Grande, el cual se presenta esta noche con el  
14 objetivo de que los miembros del Concejo tengan una idea de lo que está pasando en ese sector.

15

16 Al ser las diecinueve horas con doce minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Giovanni  
17 por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

18

19 Los ingenieros Luis Diego Gamboa Méndez y Eduardo Hernández Quesada proceden con la  
20 presentación del estudio:

21

## 22 **ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOFÍSICO, GEOTÉCNICO E HIDROGEOLÓGICO** 23 **DE LA CALLE CUESTA GRANDE DE ESCAZÚ**

24

25 **Ubicación**

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

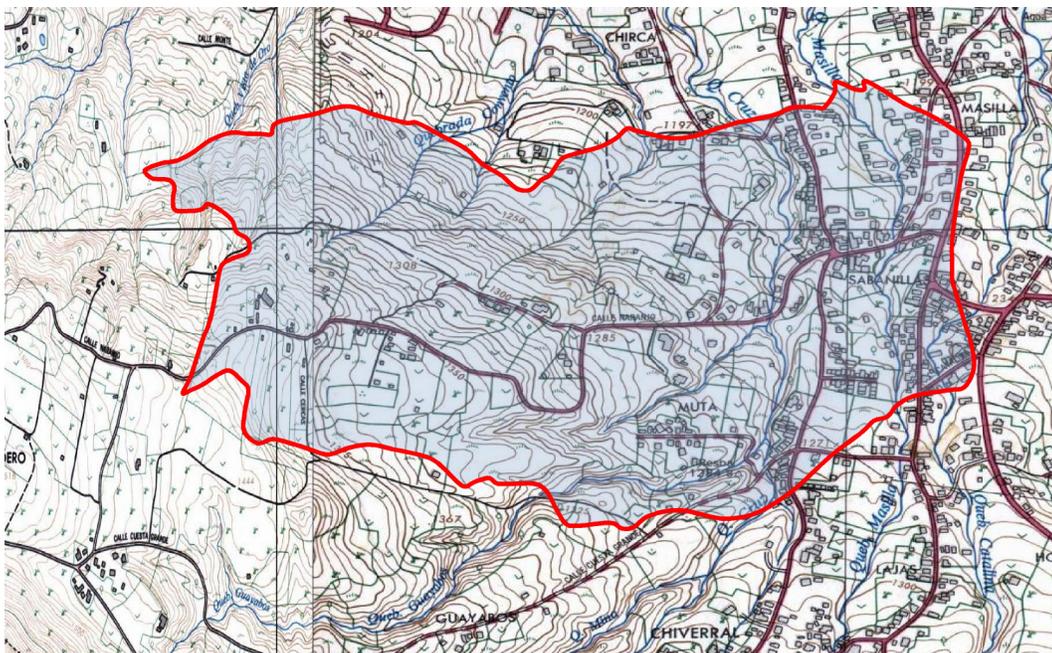
41

42

43

44

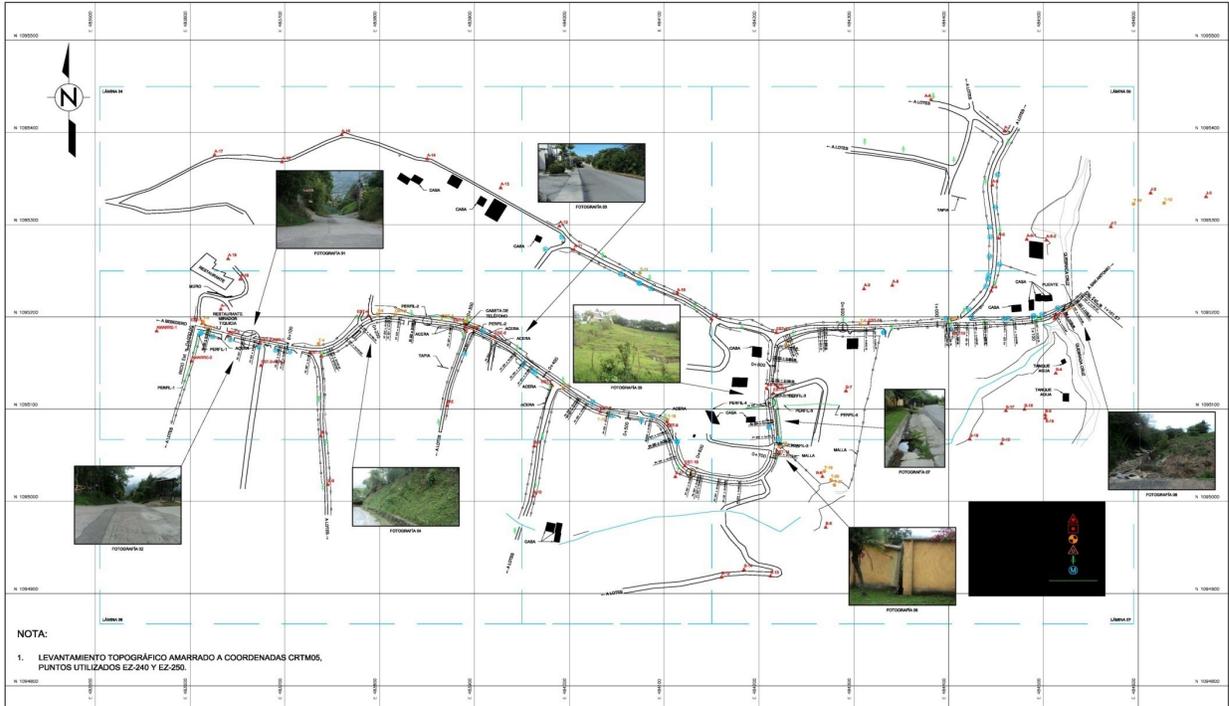
45



1 **Objetivo del estudio**

- 2  
3 ✓ Determinar los problemas de deslizamientos en el sitio de Calle Cuesta Grande en Escazú y evaluar  
4 las posibles soluciones.  
5

6 **Levantamiento topográfico**

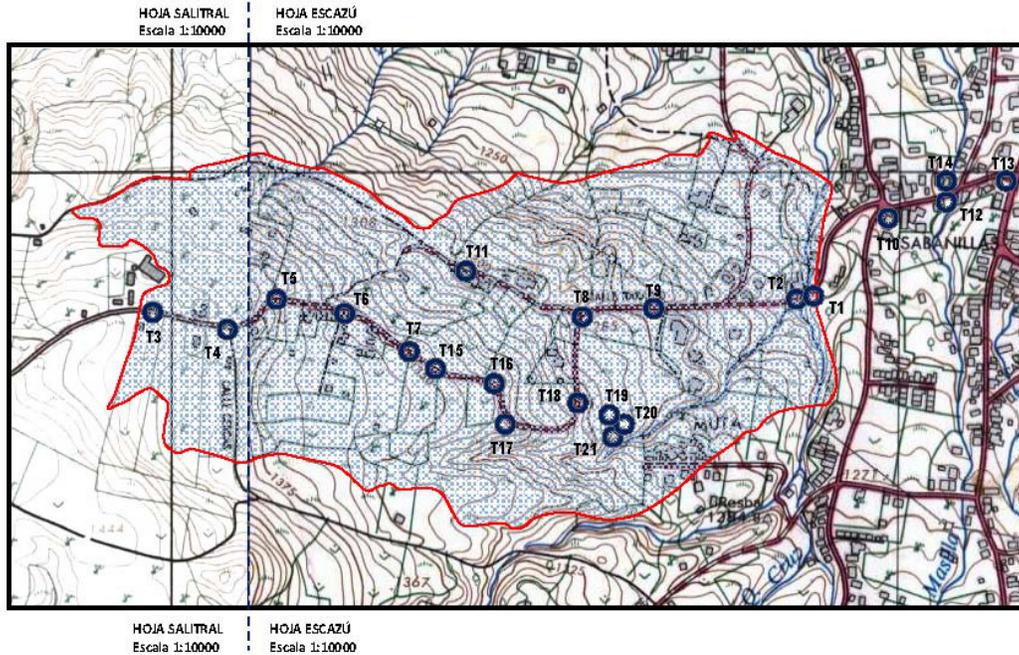


30 **Trabajos de campo**

- 31  
32 ✓ Levantamiento geológico  
33 ✓ Levantamiento topográfico  
34 ✓ Auscultación de la carpeta de pavimento  
35 ✓ Ensayos de refracción sísmica  
36 ✓ Ensayos de SPT y rotación  
37 ✓ Valoración de cunetas y taludes  
38

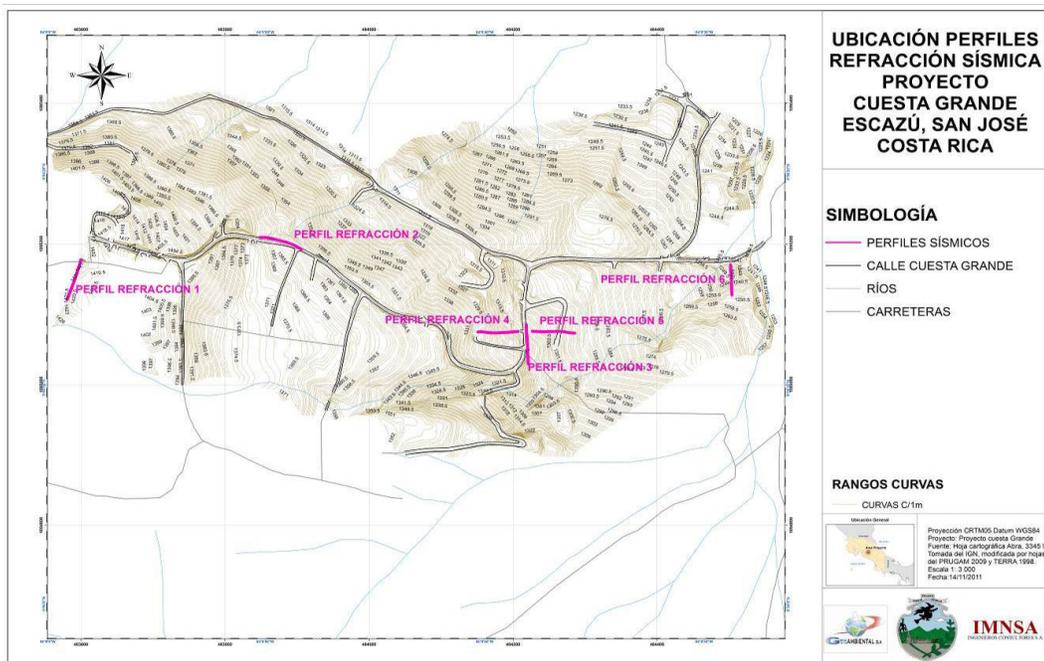
39 **Ubicación de las perforaciones**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2011LA-000012-01  
"Estudio de suelos y estabilidad en el sector Cuesta Grande"  
**UBICACIÓN DE LAS PERFORACIONES**

- ✓ Se realizaron 23 perforaciones con una profundidad variable entre 1 metro y 22 metros
- ✓ El depósito de suelo estudiado está constituido por suelos de grano fino. Se detectó un relleno heterogéneo, así como arenas y areniscas que mejoran conforme avanza la profundidad.



1 **Trabajos de investigación**

- 2  
3 ✓ Estudios hidrogeológicos  
4 ✓ Elaboración de modelos geotécnicos  
5 ✓ Elaboración de modelo hidrogeológico  
6 ✓ Corelación geológica-geotécnica  
7 ✓ Zonificación por amenaza de deslizamiento  
8

9 **Conclusiones de la investigación**

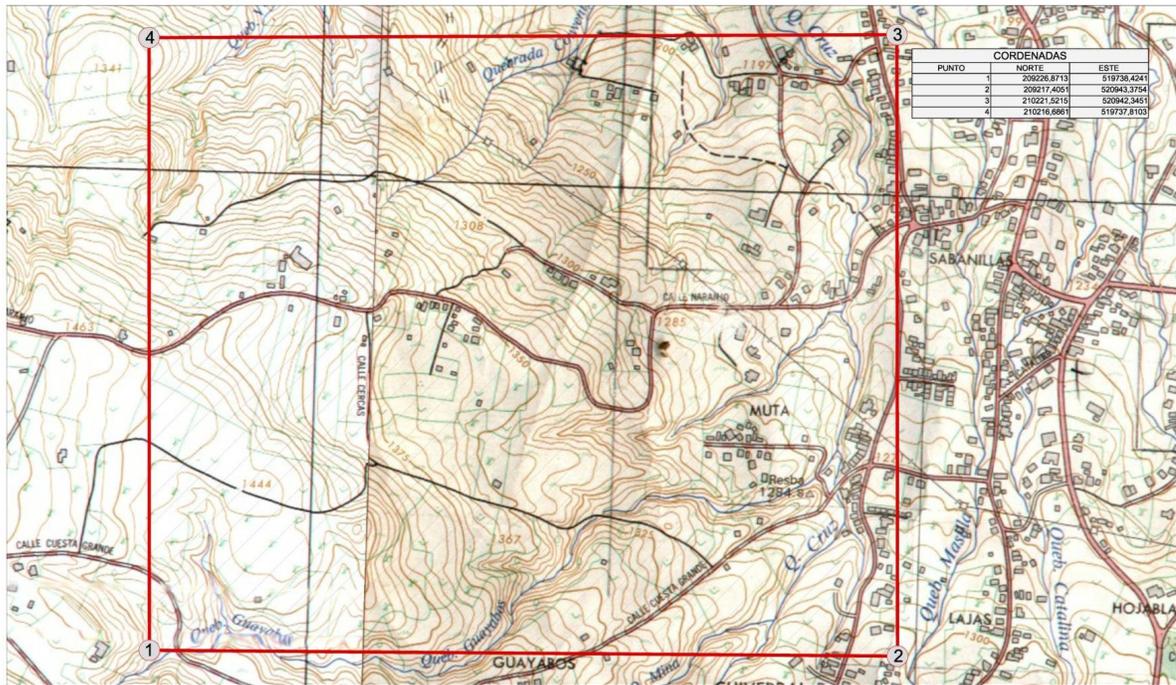
- 10  
11 ✓ La zona de la calle Cuesta Grande se encuentra inmersa en un gran deslizamiento, por lo tanto  
12 cualquier obra civil que se construya tanto en la calle como en sus alrededores estará propensa a  
13 sufrir agrietamientos y fallas localizadas.  
14  
15 ✓ No existe una solución específica y puntual para las condiciones de movimiento de masa  
16 encontradas, es posible la realización de obras de mitigación y paliativas.  
17  
18 ✓ Al detectarse que una de las razones principales del agrietamiento del pavimento y algunas zonas  
19 de deslizamiento localizadas, fueron dadas por la presencia de aguas con un inadecuado,  
20 insuficiente o del todo inexistente encausamiento de aguas.  
21  
22 ✓ Se recomienda el adecuado control de aguas tanto pluviales como servidas, mediante la  
23 construcción de cunetas y caños tanto para la calle de Cuesta Grande como para sus alrededores.  
24  
25 ✓ Se debe hacer infraestructura sanitaria y canalización de estos vertidos a una planta de tratamiento  
26 principalmente para las aguas jabonosas y negras, para no dañar este acuífero superficial, que es  
27 utilizado en varias casas circunscritas a esta localidad.  
28  
29 ✓ Es importante que estas obras de mitigación (caños y cunetas) tengan un buen mantenimiento tanto  
30 de limpieza como de auscultación de la obra durante su vida útil, se recomienda la educación de la  
31 comunidad en este tema.  
32  
33 ✓ Todas las medidas descritas anteriormente son de carácter de mitigación y paliativas ya que NO  
34 garantizan que eliminarán por completo el movimiento de esta gran masa.  
35

36 **Recomendaciones**

- 37  
38 ✓ Como obras de investigación posteriores a este estudio se recomienda ampliar la zona de estudio de  
39 forma que se abarque el deslizamiento por completo.  
40  
41 ✓ Se deberá monitorear por medio de topografía con base en al menos 2 perfiles de varios mojones  
42 fijos y por lo menos durante 2 periodos de lluvias y veranos, así como una topografía de detalle y  
43 de ser posible una vez determinado su posible movimiento unos perfiles geofísicos.  
44  
45 ✓ Es posible la utilización de sistemas electrónicos como GPS o cualquier equipo adecuado para

1 analizar movimientos, siempre que se tengan puntos ubicados fuera del área del deslizamiento.

- 2  
3 ✓ Será posible la utilización de sistemas de alerta temprana una vez que se conozca a detalla la  
4 magnitud del deslizamiento y la velocidad de este.



25  
26 AREA RECOMENDADA PARA EXCLUIR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN  
27 HASTA TANTO NO SE CUENTE CON ESTUDIOS MAS PROFUNDOS EN EL SITIO SEÑALADO  
28 SIN ESCALA

29 Una vez finalizada la exposición, los ingenieros Gamboa y Hernández, el Ing. Cristhiand Montero,  
30 Coordinador del Proceso de Ingeniería y Obras, y la Geol. Michelle Arias, Contralora Ambiental,  
31 atienden las consultas y comentarios de los miembros del Concejo.

### 32 33 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 150.**

34  
35 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 150.

36  
37 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 150. Se  
38 aprueba por unanimidad.

### 39 40 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

#### 41 42 **Inciso 1. Nota del Sr. Carlomagno Gómez Marín.**

43  
44 Remite correo electrónico en el que hace de conocimiento del Concejo Municipal, su renuncia al cargo  
45 de directivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Anexa nota de renuncia.

1 La nota se remite a la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
2 de Escazú.

3

4 **Inciso 2. Nota del Tribunal Supremo de Elecciones.**

5

6 Documento en el que notifica copia de la resolución No. 2599-M-2012 dictada por el Tribunal  
7 Supremo de Elecciones a las ocho horas cincuenta minutos del veintinueve de marzo de dos mil doce,  
8 en “Diligencias de cancelación de credencial de concejal propietaria del distrito San Rafael, cantón  
9 Escazú, provincia San José, que ostenta la señora María Alexandra Meléndez Calderón”.

10

11 La nota se remite a la Secretaría Municipal para lo que corresponda.

12

13 **Inciso 3. Nota del Sr. Anyot Broderik León Fernández, Vicepresidente del Comité Cantonal de la**  
14 **Persona Joven de Escazú.**

15

16 Nota en la que informa que en reunión del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, del 10 de  
17 abril del presente, se procedió a realizar cambios en la nómina de los integrantes de esta junta, por lo  
18 que solicitan atentamente se certifiquen y sean enviados al Concejo de la Persona Joven. Adjunta  
19 nombres de los integrantes.

20

21 La nota se remite a la Presidencia Municipal.

22

23 **Inciso 4. Nota del Sr. Alfredo del Pino, de la Secretaría Técnica de Gobierno Digital, Programa**  
24 **MuNet.**

25

26 Remite correo electrónico en el que invita a participar en el presentación especial para el sector  
27 municipal del Proyecto Creación de Empresa, que se realizará el 18 de abril del presente, a partir de las  
28 9:30 a.m., en el Auditorio Registro Nacional Zapote. Confirmar asistencia.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 5. Nota del Lic. Isidro Calvo Rodríguez, Jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana.**

33

34 Remite oficio P-SE-215-2012, en el que de acuerdo a lo solicitado en el oficio AC-462-2011, se hace  
35 llegar el Informe de Labores que corresponde al primer trimestre del año 2012.

36

37 Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

38

39 **Inciso 6. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40

41 Remite oficio AL-406-12, dirigido al Lic. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Interno a.i., en el que en  
42 atención al oficio AI-007-2012 “Denuncia sobre posibles irregularidades en la organización del III  
43 Torneo Internacional de Futsala del 10 al 18 de diciembre de 2011”, y en acatamiento a las  
44 recomendaciones, traslada copia de los oficios MDH-78-2012 (Macroproceso de Desarrollo Humano)  
45 en el que traslada informe PCU-058-2012 (Proceso de Cultura) relacionado con Compra Directa

1 2011CD-000268-01 y oficio CCDRE-149-12 en el que se traslada informe del III Torneo Internacional  
2 de Futsala.

3  
4 Se toma nota.

5  
6 **Inciso 7. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7  
8 Remite oficio AL-399-2012, en el que para información de este Cuerpo Colegiado, adjunta copia del  
9 oficio DFOE-SD-0316 de la Contraloría General de la República, en donde se informa acerca de la  
10 conclusión del proceso de seguimiento de las disposiciones del informe DFOE-SM-1-2009 relacionado  
11 con la gestión de permisos de construcción.

12  
13 Se toma nota.

14  
15 **Inciso 8. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16  
17 Remite oficio AL-398-2012, en el que para información de este Cuerpo Colegiado, adjunta copia del  
18 oficio PDTJ-EXT-35-12 enviado por el Proceso de Desarrollo Territorial a la Sra. María Soledad  
19 Guerra Restrepo, apoderada de INFOVIAL LTDA, dando respuesta a solicitud de instalación de  
20 señales informativas del Hotel Beacon.

21  
22 Se toma nota.

23  
24 **Inciso 9. Nota del Lic. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Municipal a.i.**

25  
26 Remite oficio A.I.-010-2012, en el que presenta estudio sobre manejo de formularios de recibos de  
27 dinero por los ingresos provenientes de alquileres de instalaciones deportivas, del estadio, cancha de  
28 San Antonio y las canchas de Tenis, de igual forma el fondo de Caja Chica.

29  
30 La nota se remite a la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
31 de Escazú.

32  
33 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

34  
35 **Inciso 1. Moción orientada adjudicar la Licitación Pública 2012LN-000002-01**  
36 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA”.**

37  
38 La regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo presentan la siguiente  
39 moción:

40  
41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
42 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del  
43 código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas  
44 introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación  
45 Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del

1 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los oficios PSC-0220-2012 del 5 de marzo del  
2 2012 suscrito por el Ing. David Umaña Corrales y el oficio PR-171-2012 del 29 de febrero de 2012  
3 suscrito por la Licda. Laura Cordero, PRIMERO: Adjudicar Licitación Pública Según Demanda No.  
4 2012LN-000002-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA” de la  
5 siguiente manera: Mudanzas Internacionales Siete Mares S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-379829, la  
6 línea N° 3 por alquiler de recolector de desechos reciclables por un precio unitario de \$ 248,00 diarios  
7 equivalente a la suma de ¢ 128.647,52 al tipo de cambio referencia venta de ¢ 518,74; a Constructora  
8 Hermanos Brenes S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-172938, la línea N° 7 de alquiler de excavadora por  
9 la suma de ¢ 40,000,00 la hora, la línea N° 8 de alquiler aplanadora y compactadora por la suma de ¢  
10 30,000,00 la hora y la línea N° 9 alquiler de niveladora por la suma de ¢ 35,000,00 la hora; a  
11 Constructora Argecom de Costa Rica S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-218259, la línea N° 4 de alquiler  
12 de vagonetas por la suma de ¢ 10,450,00 por hora y la línea N° 5 de alquiler de Back hoe por la suma  
13 de ¢ 10,450,00 por hora. . Se aclara que se excluye de análisis la oferta presentada por la persona  
14 jurídica Constructora NB Equipo y Maquinaria S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-518915, ya que la  
15 vigencia de la garantía de participación presentada no cumple con lo requerido en el pliego de  
16 condiciones y tampoco cumple con el 80,00% que lo haría susceptible de subsanación, según lo  
17 indicado en los Artículos N° 38 y N° 81 inciso g) del Reglamento a la Ley de Contratación  
18 Administrativa. Asimismo, se declaran infructuosas las líneas N° 1, N° 2, N° 6, N° 10, N° 11, N° 12, N°  
19 13 y N° 15 ya que no se presentaron ofertas. Además, según lo indicado en el Oficio PSC-0351-2012,  
20 emitido por el Proceso Servicios Comunales, se declara infructuosa la línea N° 14 ya que no cumple  
21 técnicamente con lo requerido en el pliego de condiciones. SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar  
22 el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO: Se advierte que de conformidad con  
23 las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede  
24 recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su  
25 comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer  
26 ante el Concejo Municipal conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de  
27 Contratación Administrativa”.

28  
29 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.  
30 Se aprueba por unanimidad.

31  
32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
33 unanimidad.

34  
35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
36 aprueba por unanimidad.

37  
38 **ACUERDO AC-137-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
39 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la**  
40 **Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal,**  
41 **1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas**  
42 **mediante ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**  
43 **No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con**  
44 **base en las recomendaciones contenidas en los oficios PSC-0220-2012 del 5 de marzo del 2012**  
45 **suscrito por el Ing. David Umaña Corrales y el oficio PR-171-2012 del 29 de febrero de 2012**

1 suscrito por la Licda. Laura Cordero, **PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública Según  
2 Demanda No. 2012LN-000002-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE  
3 MAQUINARIA” de la siguiente manera: Mudanzas Internacionales Siete Mares S.A., Cédula  
4 Jurídica N° 3-101-379829, la línea N° 3 por alquiler de recolector de desechos reciclables por un  
5 precio unitario de \$ 248,00 diarios equivalente a la suma de ¢ 128.647,52 al tipo de cambio  
6 referencia venta de ¢ 518,74; a Constructora Hermanos Brenes S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-  
7 172938, la línea N° 7 de alquiler de excavadora por la suma de ¢ 40,000,00 la hora, la línea N° 8  
8 de alquiler aplanadora y compactadora por la suma de ¢ 30,000,00 la hora y la línea N° 9  
9 alquiler de niveladora por la suma de ¢ 35,000,00 la hora; a Constructora Argecom de Costa  
10 Rica S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-218259, la línea N° 4 de alquiler de vagonetas por la suma  
11 de ¢ 10,450,00 por hora y la línea N° 5 de alquiler de Back hoe por la suma de ¢ 10,450,00 por  
12 hora. . Se aclara que se excluye de análisis la oferta presentada por la persona jurídica  
13 Constructora NB Equipo y Maquinaria S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-518915, ya que la  
14 vigencia de la garantía de participación presentada no cumple con lo requerido en el pliego de  
15 condiciones y tampoco cumple con el 80,00% que lo haría susceptible de subsanación, según lo  
16 indicado en los Artículos N° 38 y N° 81 inciso g) del Reglamento a la Ley de Contratación  
17 Administrativa. Asimismo, se declaran infructuosas las líneas N° 1, N° 2, N° 6, N° 10, N° 11, N° 12,  
18 N° 13 y N° 15 ya que no se presentaron ofertas. Además, según lo indicado en el Oficio PSC-  
19 0351-2012, emitido por el Proceso Servicios Comunes, se declara infructuosa la línea N° 14 ya  
20 que no cumple técnicamente con lo requerido en el pliego de condiciones. **SEGUNDO:** Se  
21 autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. **TERCERO:** Se  
22 advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su  
23 Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,  
24 contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario  
25 Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante el Concejo Municipal conforme a los  
26 artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa".  
27 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28  
29 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

30  
31 **Inciso 1. Informe de la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y**  
32 **Recreación de Escazú CES-CCDRE-03-12.**

33  
34 Al ser las 18 horas del día jueves 12 de abril de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
35 asistencia de los siguientes integrantes: AMALIA MONTERO MEJIA, ROSEMARIE MAYNARD  
36 FERNANDEZ, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, ANA GUICETH CALDERON ROLDAN, y  
37 JUAN CARLOS ARGUEDAS SOLIS. Además, se encuentran presentes los señores Lic. Juan Carlos  
38 Arce Astorga, Auditor Interno a.i. de la Municipalidad y el Lic. Mario Contreras Montes de Oca. Estos  
39 dos últimos en su condición de asesores de la Comisión.

40  
41 **PRIMERO:** Que mediante Acuerdo AC- 13-12, se creó la Comisión Especial Supervisora del  
42 “COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ” para que con vista en los  
43 informes de la Auditoría Interna, realice un diagnóstico de la situación actual de dicho comité y le dé  
44 seguimiento al cumplimiento de todo lo instruido por este Concejo Municipal, así como para que  
45 supervise en términos generales el buen funcionamiento de dicho Comité.

1 **SEGUNDO:** Que esta Comisión estima de obligada observancia en cuanto a su función encomendada,  
2 el siguiente Marco Normativo:

3  
4 **Código Municipal:**

5  
6 **Artículo 147.- Son deberes de los servidores municipales:**

- 7  
8 *a) Respetar esta ley y sus reglamentos, así como cumplir las obligaciones vigentes en sus cargos.*  
9 *b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad,*  
10 *responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales,*  
11 *morales y éticos.*  
12 *c) Garantizar, a la administración municipal, su compromiso en cuanto a la integridad y fidelidad en*  
13 *su trabajo la naturaleza que sea, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos y la misión de la*  
14 *municipalidad.*  
15 *d) Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales.*  
16 *e) Responder por los daños o perjuicios que pueden causar sus errores o los actos manifiestamente*  
17 *negligentes propios de su responsabilidad.*  
18 *f) Desempeñar dignamente sus cargos.*

19  
20 **Artículo 148.- Esta prohibido a los servidores municipales:**

- 21  
22 *e) Utilizar o distraer los bienes y recursos municipales en labores, actividades y asignaciones*  
23 *privadas distintas del interés público.*

24  
25 **Ley General de Administración Pública:**

26  
27 **Artículo 199.-**

- 28  
29 *1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o*  
30 *culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los*  
31 *medios y oportunidades que le ofrece el cargo.*  
32 *2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiera actos manifiestamente ilegales, y el*  
33 *que los obedeciere de conformidad con esta ley.*  
34 *3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes*  
35 *u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar*  
36 *la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.*  
37 *4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de*  
38 *la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido.*

39  
40 **Artículo 210.**

- 41  
42 *1. El servidor público será responsable ante la Administración por todo los daños que cause a esta*  
43 *por dolo o culpa grave, aunque no se haya producido un daño a tercero.*

44  
45 **Artículo 211.**

- 1 1. El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o  
2 contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del  
3 régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes.  
4 2. El superior responderá también disciplinariamente por los actos de sus inmediatos inferiores,  
5 cuando el y estos últimos hayan actuado con dolo o culpa grave.  
6 3. La sanción que corresponda no podrá imponerse si formación previa de expediente, con amplia  
7 audiencia al servidor para que haga valer sus derechos y demuestre su inocencia.

8

## 9 **Ley General de Administración Financiera y Presupuesto Público.**

10

11 **Artículo 110.** - Hechos generadores de responsabilidad administrativa. Además de los previstos en  
12 otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de  
13 responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan  
14 dar lugar, los mencionados a continuación:

15

16 e) El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, administración, custodia  
17 o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley, reglamento o  
18 acto administrativo singular, aun cuando estas finalidades sean igualmente de interés público o  
19 compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate. Asimismo, los funcionarios  
20 competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas correctivas serán responsables, si  
21 se facilita el uso indebido, por deficiencias de control interno que deberían haberse superado  
22 razonable y oportunamente

23

## 24 **Ley de Control Interno:**

25

26 **Artículo 7.-** Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos  
27 a esta ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos,  
28 razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además,  
29 deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo  
30 conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente ley.

31

32 **Artículo 10.-** Responsabilidad por el sistema de control interno: Serán responsabilidad del jerarca y  
33 del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno  
34 institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar acciones necesarias  
35 para garantizar su efectivo funcionamiento.

36

37 **Artículo 12.-** Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, en  
38 materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir entre  
39 otros, los siguientes deberes:

40

- 41 a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.  
42 b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o  
43 irregularidades.  
44 c) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características  
45 definidas en el artículo 7 de esta ley.

1 **Artículo 30.-** *Causales de responsabilidad administrativa.*

2  
3 *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando*  
4 *corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras*  
5 *causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

6  
7 *El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad*  
8 *administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las*  
9 *actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa*  
10 *técnica aplicable.*

11  
12 *Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos*  
13 *sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.*

14  
15 **Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública:**

16  
17 **Artículo 3.-** *Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión, a la*  
18 *satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender*  
19 *las necesidades colectivas prioritarias, de manera plantificada, regular, eficiente, continúa y en*  
20 *condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena*  
21 *fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte*  
22 *en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la*  
23 *institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los*  
24 *principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.*

25  
26 **Artículo 38.-** *Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas*  
27 *en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el*  
28 *funcionario público que:*

29  
30 *d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño,*  
31 *implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.*

32  
33 **Normas de Control Interno para el Sector Público, resolución No.R-CO-9-2009,del 28 enero del**  
34 **2009 de la Contraloría General de la República.**

35  
36 **Registros Contables y Presupuestarios:** *El jerarca y los titulares subordinados, según sus*  
37 *competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se*  
38 *mantengan actualizados registros contables presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y*  
39 *confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución y las*  
40 *transacciones y eventos realizados.*

41  
42 **Supervisión Constante:** *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer*  
43 *una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las*  
44 *regulaciones atinentes al SCI (Sistema de Control Interno), así como emprender las acciones*  
45 *necesarias para la consecución de los objetivos.*

1 **Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**  
2 **Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales.**

3  
4 **Artículo 9.- Obligaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El Comité tendrá las**  
5 **siguientes obligaciones:**

6  
7 *d) Llevar los controles necesarios para una adecuada administración y gestión de los dineros*  
8 *públicos que les sean trasladados para la consecución de sus fines.*

9  
10 **Artículo 12.- De la responsabilidad.** *A los miembros de el Comité se les aplicarán las normas de*  
11 *responsabilidad establecidas en los artículos 190 siguientes y concordantes de la Ley General de la*  
12 *Administración Pública.*

13  
14 **Artículo 23.- Sometimiento a la Ley.** *Los miembros y demás órganos que integran El Comité en el*  
15 *desempeño de sus funciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos que señale la Ley y el*  
16 *presente Reglamento.*

17  
18 **Artículo 26.- Superior Jerárquico.** *El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de El*  
19 *Comité, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería instrumental,*  
20 *donde la jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la ley.*

21  
22 **Artículo 28.- Funciones de la Junta Directiva.** *Son funciones de la Junta Directiva, las que se*  
23 *detallan a continuación:*

24  
25 *j) Preparar un informe financiero y de labores. Semestralmente y remitirlo al Concejo Municipal*  
26 *para su conocimiento.*

27  
28 **Artículo 33.- Funciones del Tesorero.** *Son funciones del Tesorero la siguientes:*

29  
30 *c) Llevar la contabilidad al día.*

31 *f) Suministrar toda la información necesaria para la elaboración de los planes anuales.*

32 *i) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta*  
33 *Directiva, sobre la relación ingreso-gasto de El Comité, Dicho informe debe ser presentado a más*  
34 *tardar, el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. El no cumplimiento de esta*  
35 *disposición facultará al Concejo Municipal a retener los recursos económicos que corresponden a El*  
36 *Comité hasta tanto se cumpla con la presentación de dicho informe y el mismo sea recibido de*  
37 *conformidad.*

38 *j) Llevar los siguientes libros: Diario, Mayor, General, Cajas y Bancos, Inventarios y Balances, los*  
39 *cuales deberán estar debidamente sellados, foliados y autorizados por la Auditoria Municipal.*  
40 *Asimismo manejará una caja chica que se registrará por el Reglamento que al efecto emita El Comité.*

41  
42 **Artículo 59.- De la Responsabilidad.** *Todo directivo, funcionario, empleado o delegado de El Comité*  
43 *y de sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o administrar dineros, bienes,*  
44 *implementos deportivos o valores de cualquier naturaleza de El Comité o cuyas atribuciones permitan*  
45 *o exijan su tenencia, serán responsables de ellos, de su adecuada administración, así como de*

1 cualquier pérdida o daño que experimenten, debiendo pagar los daños y perjuicios producidos a éstos  
2 bienes de su propio peculio, así como responder tanto civil, administrativa, disciplinaria como  
3 penalmente, según corresponda.

4  
5

6 **TERCERO:** Que el Concejo Municipal mediante los siguientes acuerdos dispuso:

7

8 **“ACUERDO AC-114-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
9 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 164 del  
10 Código Municipal, 39 de la Ley General de Control Interno y 26 Reglamento para el Nombramiento y  
11 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los  
12 Comités Cantonales, PRIMERO: Instruir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
13 Recreación de Escazú, para que realice las siguientes actividades y presente los siguientes informes a  
14 este Concejo, en las fechas que se establecen a continuación: A) Presentación de un informe  
15 actualizado sobre los procesos judiciales pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social: 19  
16 de marzo de 2012. B) Presentación de la contabilidad de ingresos y gastos mes a mes, desde el ingreso  
17 de la actual Junta Directiva hasta el día de hoy: 26 de marzo de 2012. C) Informe sobre el proceso de  
18 contratación del Secretario Administrativo que indica el Reglamento y un cronograma de las acciones  
19 para cumplir con esta disposición: 26 de marzo de 2012. D) Presentación de un informe sobre la  
20 denuncia interpuesta por el señor David Berthau Odio, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo  
21 de este Concejo número AC-14-12: 19 de marzo de 2012. E) Implementación y puesta en operación  
22 del software contable: 23 de abril de 2012. SEGUNDO: Se advierte a la Junta Directiva del Comité  
23 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que estos informes y actividades deben realizarse  
24 dentro de las fechas previstas, so pena de incurrir en la causal de responsabilidad administrativa  
25 establecida en el artículo 39 de la Ley de Control Interno, el cual dispone entre otras cosas que  
26 “cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente  
27 incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el  
28 titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la  
29 Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y  
30 penalmente. Comuníquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
31 Recreación de Escazú”.

32

33 **“ACUERDO AC-98-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
34 169 de la Constitución Política; 11 y 83 de la Ley General de la Administración Pública; 37 y 39 de la  
35 Ley General de Control Interno; 4 inciso a), 13 inciso c), 164, 169 y 170 del Código Municipal; 62, 63  
36 y 64 del “REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ  
37 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y DE LOS COMITÉS  
38 COMUNALES”, los Dictámenes C-027-2004, C-049-2006, C-137-2010 y C-248-2010 de la  
39 Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen  
40 número C-AJ-009-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las  
41 toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: Contestar la solicitud de  
42 aclaración planteada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en su Acuerdo  
43 1575-12; mediante el contenido del Dictamen C-AJ-009-12 en el extracto correspondiente al  
44 conocimiento del oficio C.C.D.R.E. 68-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.  
45 SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, remita dentro del

1 plazo de ley, informe del cumplimiento de las recomendaciones del Informe A.I.-016-2010.  
2 Notifíquesele al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, así mismo a la Comisión  
3 Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a la Auditoría Interna  
4 Municipal, y al Despacho del Alcalde, para su conocimiento”.

5  
6 **“ACUERDO AC-89-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
7 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 26 inciso d) del  
8 Código Municipal y oficio número AI-004-2012, de fecha 2 de febrero de 2012, se acuerda: (...)  
9 **TERCERO:** Solicitar nuevamente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
10 de Escazú, presentar un informe a este Concejo sobre el cumplimiento de las recomendaciones  
11 contenidas en los informes AI-016-2010 (Evaluación de Control Interno del Comité), AI-48-2010  
12 (Seguimiento a denuncias interpuestas contra el personal administrativo y la Junta Directiva del  
13 CCDRE), AI-30-2011 (Denuncia Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú) y AI-050-  
14 2011(Informe del CCDRE)...”

15  
16 **“ACUERDO AC-14-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
17 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 33, 35 y  
18 36 de la Ley de Control Interno; 4 inciso h), 5, 13 inciso m) y n), 164, 169 y 172 del Código  
19 Municipal; 5, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 28, 30 y 33 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento  
20 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, el  
21 Oficio No. A.I.-050-2011 de la Auditoría Interna Municipal y siguiendo las recomendaciones  
22 contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace  
23 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: **PRIMERO:** Trasladar  
24 a la Auditoría Interna Municipal la denuncia del munícipe David Bertheau Odio, por tratarse de un  
25 asunto vinculado con el manejo de “Fondos Públicos”. **SEGUNDO:** Trasladar copia de la denuncia  
26 en cuestión a la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
27 Escazú, para su estudio. **TERCERO:** Trasladar copia de la denuncia en cuestión a la Junta Directiva  
28 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que se pronuncie al respecto.  
29 Notifíquese a la Auditoría Interna Municipal, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
30 Recreación de Escazú y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento”.

31  
32 **ACUERDO AC-13-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
33 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 36 y  
34 37 de la Ley de Control Interno; 4 inciso h), 13 inciso m), 34 inciso g), 49, 147, 164 y 172 del Código  
35 Municipal; 9 inciso d), 23 y 59 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité  
36 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; las Normas de  
37 Control Interno para el sector público según resolución número R-CO-9-2009 del 26 de enero del  
38 2009 de la Contraloría General de la República; el Oficio número A.I.-072-2011 de la Auditoría  
39 Interna Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-002-12  
40 BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
41 fundamento para esta decisión se dispone: **PRIMERO:** Instruir al Comité Cantonal de Deportes y  
42 Recreación de Escazú, para que cumplan con las recomendaciones emitidas en los informes A.I-016-  
43 2010, A.I.-048-2010, A.I.-030-2011 y A.I.-072-2011 de la Auditoría Interna Municipal ... **CUARTO:**  
44 Que esta Comisión, en el ejercicio de su cometido en cuanto a realizar un diagnóstico de la situación  
45 actual de dicho comité y de dar seguimiento al cumplimiento de todo lo instruido por este Concejo

1 Municipal, echa de menos el cumplimiento de los acuerdos antes citados, de lo cual se podría  
2 evidenciar un posible incumplimiento de deberes; razón por la cual respetuosamente recomienda al  
3 honorable Concejo Municipal, que de manera precautoria, proceda a suspender de sus labores a los  
4 miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú;  
5 otorgándoles el debido proceso, para lo cual se nombre un Organismo Director del Procedimiento para que  
6 investigue la verdad real de los hechos. Y así mismo se nombre una Junta Directiva Provisional, por lo  
7 cual recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

8  
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución  
10 Política, 164 del Código Municipal y 26 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del  
11 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú y de los Comités Comunales”,  
12 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119 del miércoles 21 de junio del 2000 y siguiendo las  
13 recomendaciones del Dictamen C-ES-CCDRE-03-12: Se dispone: Dada la presunción de  
14 incumplimiento de deberes señalada por la Comisión Especial Supervisora del “COMITÉ  
15 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ”, se ordena con carácter de MEDIDA  
16 CAUTELAR, SUSPENDER DE SUS FUNCIONES, a la Junta Directiva del Comité de Deportes y  
17 Recreación de Escazú, a partir de este momento y por el tiempo que sea necesario, otorgándoles el  
18 debido proceso, para lo cual se deberá nombrar un Organismo Director del Procedimiento que investigue  
19 la verdad real de los hechos; y así mismo se deberá nombrar una Junta Directiva Provisional.  
20 Notifíquese”.

21  
22 Antes de proceder con la votación de la moción presentada, y a solicitud de la regidora Rosemarie  
23 Maynard, el Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por  
24 unanimidad.

25  
26 Antes de ir al receso, el regidor Marcelo Azúa considera importante valorar que va a pasar si se  
27 aprueba la moción incluida en el informe, ya que se estaría suspendiendo a los miembros de la Junta  
28 Directiva del Comité.

29  
30 La regidora Rosemarie Maynard acota que eso ya fue valorado por la Comisión y en la próxima sesión  
31 se estaría presentando una propuesta para nombrar una Junta Directiva provisional y además, integrar  
32 el Órgano Director y solicitar a la Administración un enlace con el Comité.

33  
34 El regidor Ricardo Marín recuerda que en el año 2009 se destituyó la Junta Directiva del Comité y se  
35 nombró una Junta Directiva provisional, con el fin de que corrigiera algunas anomalías que se estaban  
36 dando, pero esa Junta provisional no cumplió con las expectativas del Concejo Municipal, y  
37 posteriormente se nombró la actual Junta Directiva, con algunos miembros de la Junta provisional,  
38 pero esta Junta tampoco cumplió con las expectativas del Concejo. Considera que la moción planteada  
39 en el informe no va a solucionar nada. Señala que el Reglamento para el Nombramiento y  
40 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú establece como funciones  
41 del Tesorero custodiar los dineros y llevar la contabilidad, pero resulta que esa responsabilidad la  
42 asume una persona que es nombrada ad honorem. Apunta que el Comité de Deportes realmente no  
43 tiene un personal administrativo de planta y la contabilidad del Comité tiene seis o siete años de  
44 retraso, al punto de que no es posible determinar la cuantía de los dineros perdidos. Señala que las  
45 deficiencias de control interno que se mencionan en el informe no las va a poder solucionar una Junta

1 emergente y no siquiera la Junta que viene, porque personas ad honorem no pueden echarse encima la  
2 carga del manejo administrativo y financiero del Comité, que maneja una suma cercana a los  
3 trescientos cincuenta millones de colones. Apunta que de buena fe, sin conocer el reglamento, las  
4 personas aceptan ser nombradas en esa Junta Directiva, pero perfectamente alguno de los funcionarios  
5 podría hacer un mal manejo administrativo, pero quien asume la responsabilidad es el tesorero, porque  
6 así lo establece el reglamento. Se refiere a la trayectoria de las personas que integran la actual Junta  
7 Directiva y está convencido de que esas personas no se van a prestar para cometer actos incorrectos  
8 que vayan a manchar sus nombres. Luego de estudiar el Reglamento de Nombramiento y  
9 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, está convencido de que ni  
10 una junta emergente, ni la nueva junta que se nombre en junio, van a lograr echar a andar el Comité de  
11 Deportes, porque es imposible armar los estados financieros de años en lo que no existen registros  
12 contables. Añade que el Comité de Deportes por muchos años fue administrado por el Director  
13 Deportivo, porque no existía un Director Administrativo, y el Concejo Municipal, como jerarca del  
14 Comité, nunca vio esos yerros y a estas alturas, a pesar de que durante dos años la junta lo ha pedido,  
15 administrativamente no se ha apoyado al Comité. Apunta que si se ve el reglamento se podría decir que  
16 la Junta Directiva ha fallado en el manejo administrativo del Comité, pero lo que tiene que analizar  
17 este Concejo es si ese reglamento se puede cumplir. Manifiesta que si las personas supieran lo que  
18 implica ese Reglamento para quienes la Junta Directiva, nadie estaría dispuesto a aceptar el cargo.  
19 Hace un llamado a que el informe no se conozca en esta sesión y que se analice la posibilidad de hacer  
20 los cambios medulares que permitirían que el Comité de Deportes realmente funcione como todos  
21 desearían.

22  
23 El Presidente Municipal propone ir al receso y posterior al mismo retomar la discusión de este asunto.

24  
25 Inicia el receso a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

26  
27 Reinicia la sesión a las veinte horas con cincuenta y nueve minutos.

28  
29 El Presidente Municipal acota que el tema del Comité de Deportes es un tema viejo al que de una vez  
30 por todas hay que buscar una solución y hacer las mejores reglamentarias o jurídicas necesarias para  
31 que sea la Municipalidad la que administre los recursos del Comité y dejar en la Junta Directiva  
32 solamente la responsabilidad deportiva, porque lo que sucedió se dio por debilidades administrativas y  
33 por falta de control. Apunta que de parte de la Junta Directiva ha habido un desacato a solicitudes del  
34 Concejo, pero también hay una serie de responsabilidades enormes que están recayendo sobre personas  
35 que no disponen del tiempo necesario y que no perciben un salario por ello, y que tal vez no midieron  
36 la responsabilidad que estaban asumiendo. Hace un llamado a la sensatez y propone posponer la  
37 votación de este asunto, para meditar al respecto y tratar de buscar alguna figura que permita una  
38 posible intervención que permita que el Comité siga funcionando. Manifiesta que nada se logra con  
39 nombrar una nueva Junta Directiva, si no se le dan las herramientas necesarias para salir adelante.

40  
41 La regidora Rosemarie Maynard acota que a la Comisión Especial se le endilgó la tarea de velar por  
42 que las cosas salieran a flote y considera que quienes integran la comisión cumplieron a cabalidad con  
43 la labor encomendada. Indica que la comisión realizó varias reuniones con la Junta Directiva del  
44 Comité, en la que ha participado el Auditor Municipal y el Asesor Legal del Concejo, e incluso en una  
45 reunión se tuvo la presencia de funcionarios del Organismo de Investigación Judicial y se habló sobre

1 las denuncias planteadas. Señala que este Concejo ha tomado acuerdos solicitando informes y  
2 actuaciones al Comité y de igual manera, en numerosos informes la Auditoría de la Municipalidad ha  
3 hecho recomendaciones al Comité, que a la fecha no han sido acatadas. Manifiesta que quienes han  
4 participado en las reuniones de la comisión han coincidido en que ya esta situación no da para más, lo  
5 que no significa que se esté dudando de la honorabilidad de los miembros de la Junta, pero no se puede  
6 seguir permitiendo que haya un incumplimiento de deberes, porque la responsabilidad del Concejo es  
7 velar porque la Junta Directiva del Comité cumpla con sus funciones, lo cual no se está haciendo.  
8 Acota que si el Concejo no toma acciones al respecto, la responsabilidad se traslada a los miembros de  
9 este Concejo. Señala que este es un tema que se ha estudiado detenidamente y solicita vehementemente  
10 que este asunto sea sometido a votación el día de hoy.

11  
12 El regidor Juan Carlos Arguedas desea dejar claro que en ningún momento la comisión esté  
13 pretendiendo decir que alguno de los miembros del Comité de Deportes se haya robado algo. Señala  
14 que si se revisan los informes de Auditoría anteriores relacionados con el Comité, prácticamente todos  
15 contienen las mismas recomendaciones, pero los miembros de la Junta no han puesto atención a esas  
16 recomendaciones. Apunta que la comisión no está pidiendo al Comité la contabilidad de años  
17 anteriores, porque eso sería irresponsable de su parte, sino a partir del momento en que ellos asumieron  
18 la dirección del Comité. Indica que el hecho de que el trabajo sea ad honorem no justifica el no hacer  
19 las cosas bien y luego salir como si nada hubiera pasado, porque hay una responsabilidad asumida.  
20 Apunta que no se trata de que los miembros de la Junta Directiva asuman tareas administrativas, sino  
21 de que pidan cuentas y supervisen a las personas responsables de esas tareas. Indica que si la  
22 Contraloría General de la República interviene en este asunto, la responsabilidad será de los miembros  
23 de este Concejo. Considera que si hasta ahora los miembros de la Junta Directiva no han logrado poner  
24 orden en el Comité, no tienen por qué continuar en sus puestos. Pide respeto al trabajo de la Comisión  
25 Especial, porque esa Comisión se nombró para investigar el asunto y dar una recomendación, pero  
26 ahora resulta que todos saben qué es lo que hay que hacer.

27  
28 La regidora Marcela Quesada cuestiona por qué algunos de los miembros de la Junta Directiva ponen  
29 su renuncia hasta ahora, casi dos años después de haber sido nombrados y cuando están a punto de  
30 terminar su período. Indica que la actual Junta nunca presentó informes y tampoco existe un  
31 documento en el que soliciten a la Administración o al Concejo que se les facilite un profesional que  
32 les auxilie en contabilidad. Señala que no se puede pensar en que las personas que asumen un cargo ad  
33 honorem hagan “lo que les dé la gana” y no se les pueda dar seguimiento o pedir cuentas porque no se  
34 les está pagando. Señala que la responsabilidad que ellos estaban asumiendo no era “de verdugos”,  
35 sino de enderezar algo que estaba torcido y si se hubieran declarado incompetentes desde el principio,  
36 se hubieran tomado acciones, por lo que no acepta que ahora que están a punto de terminar su período  
37 se alegue que no tenían tiempo o no podía hacer nada por resolver la situación. Recuerda que los  
38 recursos que se giran al Comité de Deportes provienen de los impuestos que pagan los munícipes.

39  
40 El regidor Pedro Toledo señala que cuando este Concejo asumió sus funciones el Comité de Deportes  
41 ya estaba “descalabrado”. Indica que en ese momento se nombró una Junta Directiva provisional a la  
42 cual se encomendó la tarea de recopilar la información necesaria para interponer las denuncias a las  
43 personas que habían hecho un mal uso de los dineros, pero la verdad es que esa Junta no logró hacer  
44 nada. Señala que en el pasado ni la Auditoría Municipal ni el Concejo anterior “metieron mano” a un  
45 Comité que en ese momento hizo el descalabro que ya todos conocen, a pesar de que hubo regidores

1 que viendo lo que estaba sucediendo así lo solicitaron; sin embargo, personas que formaron parte de  
2 ese Concejo hoy están diciendo lo contrario, situación que llama mucho su atención. Cuestiona qué va  
3 a pasar si la Junta provisional que se nombre no logra hacer el trabajo y si entonces la solución que se  
4 va a proponer será también suspenderlos y nombrar un Órgano Director. Acota que el problema no son  
5 los miembros de la Junta Directiva, sino la Administración del Comité, situación de la que el Concejo  
6 Municipal también es responsable, porque hasta ahora no ha hecho las modificaciones reglamentarias  
7 que se requieren para que la Administración del Comité pase a manos de la Administración Municipal.  
8 Indica que la Comisión Especial se nombró para que determinara cuál era el problema que tenía el  
9 Comité de Deportes y proponer una solución “salomónica”, pero en lugar de eso simplemente se está  
10 recomendando suspender a los miembros de la Junta y nombrar un Órgano Director a personas que con  
11 muy buena voluntad asumieron el cargo. Manifiesta que no se puede ser tan “canalla” con personas  
12 decentes de la comunidad y ahora decirles “ustedes no sirven para nada”. Insta a buscar otra solución y  
13 adelanta su voto negativo a la moción propuesta por la comisión.  
14

15 La regidora Amalia Montero manifiesta que “el pobrecito” es lo que ha hecho tanto daño en este país.  
16

17 El regidor Daniel Langlois recuerda que cuando los miembros de la Junta Directiva del Comité de  
18 Deportes se presentaron ante este Concejo todo fue paz y armonía y recuerda que el manifestó que le  
19 estaba doliendo la cabeza, porque no veía que se estuviera dando la información pertinente y eso es lo  
20 que aún sigue pasando. Señala que hace dos años, cuando se estaba en campaña política, todos  
21 ofrecieron hacer un cambio en el Concejo y él entró un año después, pero hasta ahora no ve cambios.  
22 Indica que si se creó una comisión para dar seguimiento al tema del Comité de Deportes, hay que  
23 respetar el informe que hoy está entregando esa comisión. Acota que si las cosas no funcionan y no van  
24 a funcionar con el nuevo Comité, hay que hacer un cambio radical, porque ya no es posible seguir con  
25 esta situación. Considera que la moción presentada por la Comisión debe ser sometida a votación el día  
26 de hoy, pero lamenta que los miembros de la Junta Directiva del Comité no estén presentes para  
27 “decírselo en la cara”. Expresa su confianza en el trabajo de la comisión y solicita que ese trabajo se  
28 respete. No duda de la buena fe de los miembros de la Junta, pero señala que es necesario “cortar por  
29 lo sano” y hacer un cambio radical, porque de lo contrario se va a seguir en lo mismo.  
30

31 El síndico Jacinto Solís expresa estar de acuerdo con el informe de la comisión. Comenta que durante  
32 tres años fue Presidente del Comité de Deportes y si bien en ese entonces no se manejaba la cantidad  
33 de dinero que se maneja ahora, la contabilidad se llevaba con extremo orden. Acota que nadie está  
34 dudando de la honorabilidad de quienes integran la Junta Directiva, pero aunque el puesto se ejerza ad  
35 honorem, no se puede dejar de asumir la responsabilidad que el mismo conlleva. Considera que es el  
36 colmo que la actual junta no siquiera haya cumplido con presentar los informes que este Concejo le ha  
37 pedido, por lo que cree que lo mejor es quitarlos y buscar personas que quieran trabajar.  
38

39 El regidor Marcelo Azúa señala que la labor del Comité de Deportes tiene una trascendencia enorme,  
40 porque tiene una gran plataforma de usuarios y además, recibe el tres por ciento del presupuesto  
41 municipal. Indica que este Gobierno Municipal no ha sido capaz de generar una política deportiva para  
42 convertir a ese Comité en un órgano de desarrollo del cantón. Apunta que la discusión que se está  
43 dando hoy se da reiteradamente cada dos años, cuando se hace la elección del Comité y pareciera que  
44 el Comité “arranca” cada vez que se nombra una nueva Junta Directiva, porque la estructura  
45 administrativa es tan débil que quienes llegan, en lugar de asumir funciones directivas, deben asumir

1 funciones operativas. Recuerda que hace un tiempo “nosotros propusimos” una moción para elaborar  
2 un plan estratégico para el Comité de Deportes, con el objetivo de generar una línea de acción, porque  
3 veían que al Comité de Deportes le iba a corresponder cada vez más y más dinero. Señala que  
4 independientemente de que se apruebe o no la moción propuesta por la comisión, esta situación se va a  
5 seguir dando hasta que no se tomen medidas para solucionar la causa del problema. Considera que en  
6 las circunstancias actuales va a ser muy difícil nombrar a cinco nuevas personas para integrar la Junta  
7 Directiva del Comité, sobre todo porque este Concejo no está haciendo nada nuevo, sino que está  
8 volviendo a cometer un error que se cometió hace algún tiempo. Recuerda que el primer Órgano  
9 Director que se nombró en contra de los miembros del Comité no fue por manejo de dineros, sino por  
10 un viaje que se hizo fuera del país, y fue hasta después cuando en su investigación la Auditoría llegó al  
11 tema de la contabilidad. Señala que en ese momento debió haberse intervenido el Comité y contratar  
12 una auditoría externa, pero no se tomaron las medidas necesarias y se ha seguido tratando de enmendar  
13 las cosas, se han hecho nombramientos como si nada hubiera pasado y se ha seguido “metiendo más  
14 tierra debajo de la alfombra”. Acota que si se sigue la recomendación de la comisión se va a paralizar  
15 un órgano de la Municipalidad, pero echa de menos una verdadera propuesta para solucionar la  
16 situación.

17  
18 El Presidente Municipal manifiesta estar de acuerdo con la comisión en cuanto a que ha habido  
19 omisiones importantes por parte de la Junta Directiva del Comité, pero cuestiona si había la capacidad  
20 para tomar las decisiones que se requerían. Consulta al Asesor Legal qué implicaciones legales podría  
21 tener para los miembros del Concejo el extender esta discusión por unos días más. Señala que todos  
22 están de acuerdo en que hay que solucionar el problema del Comité de Deportes, pero hay  
23 discrepancias en cuanto a cómo hacerlo. Considera que suspender el Comité y nombrar una nueva  
24 Junta no es la mejor forma de solucionar el asunto. Señala que el nombramiento de la actual Junta  
25 Directiva vence en junio y considera que el Concejo debe decir a la nueva Junta qué es lo que se espera  
26 de ellos y prepararles el camino para lograrlo. Coincide en que es necesario modificar el Reglamento  
27 del Comité, para que la administración del mismo pase a manos de la Administración Municipal.

28  
29 El Asesor Legal señala que desde el año 2010 hay informes en lo que se aprecia que ha habido  
30 incumplimientos en la rendición de cuentas por parte de la Junta Directiva del Comité. Indica que  
31 también hay informes de Auditoría en los que se hace ver que no es procedente que sea la Auditoría  
32 Municipal la que haga una auditoría al Comité de Deportes, porque entonces sería “juez y parte”,  
33 además de que los comités de deportes tienen por ley una competencia exclusiva y excluyente, lo que  
34 significa que nadie puede “meter mano” dentro de las limitaciones de su competencia. Menciona que  
35 hay un informe de la Fiscalía de Pavas en el que se indica que se hizo una solicitud de documentos,  
36 pero en virtud de que los mismos no se aportaron no es posible continuar con el trámite de la denuncia  
37 y también hay una omisión importante respecto a los informes que el Comité debe presentar al Concejo  
38 Municipal. Indica que el artículo 12 de la Ley de Control Interno establece como obligación del  
39 jerarca, en este caso el Concejo Municipal, “a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del*  
40 *ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia*  
41 *de desviaciones o irregularidades. c) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al*  
42 *menos con las características definidas en el artículo 7 de esta ley”. Añade que el artículo 30 habla de*  
43 *causales de responsabilidad administrativa y menciona que “El jerarca y los titulares subordinados*  
44 *incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen*  
45 *injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el*

1 *régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los*  
2 *demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus*  
3 *acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo,*  
4 *mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable”.* Acota que es  
5 responsabilidad de este Concejo emitir la normativa por la cual se rige el Comité Cantonal de  
6 Deportes, para lo cual existe un reglamento, en el que se establece que la Junta Directiva debe rendir  
7 un informe al Concejo y el tesorero debe rendir un informe cada seis meses, empoderando al Concejo  
8 para que interrumpa la emisión de fondos. Añade que la Contraloría General de la República envió una  
9 nota a la Auditoría de esta Municipalidad solicitándole que realice una auditoría operativa financiera al  
10 Comité de Deportes, con el objetivo de verificar el cumplimiento del marco regulatorio y las normas  
11 contables financieras actuales, la cual está programada realizarse del seis de agosto al treinta y uno de  
12 octubre de este año. Manifiesta que le preocupa que el Concejo se pueda ver involucrado en no tomar  
13 cartas en el asunto, cuando esa es su responsabilidad como jerarca. Señala que a la actual junta no se le  
14 están endilgando las responsabilidades de la anterior, que están en investigación, pero sí las  
15 responsabilidades que asumieron desde el momento en que aceptaron el puesto. Considera que desde  
16 hace tiempo debieron tomarse acciones, por lo que recomienda que lo antes posible se tome una  
17 resolución, para lo cual considera ya se tienen elementos suficientes.

18  
19 El regidor Pedro Toledo alega no conocer el informe de la comisión, por lo que solicita que la votación  
20 de la moción contenida en el mismo se posponga. Por otra parte, le preocupa la forma cómo se vaya a  
21 escoger a las personas que sustituirían a los miembros de la actual junta y cuánto tiempo se pueda  
22 tardar en hacer ese nombramiento.

23  
24 El regidor Juan Carlos Arguedas manifiesta que no le quedó claro cuál es la responsabilidad de esta  
25 Concejo y cuáles son las repercusiones que podría haber para sus miembros.

26  
27 El Asesor Legal apunta que el Concejo Municipal podría caer en un incumplimiento de deberes,  
28 porque hay una responsabilidad objetiva y puntual de velar por los fondos públicos, tema al que se  
29 refieren tanto la Ley de Control Interno como la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito  
30 y la Ley General de la Administración Pública. Añade que la omisión en la vigilancia es también objeto  
31 de responsabilidades, que pueden ser civiles e incluso tener consecuencias sobre el patrimonio  
32 personas de los regidores o regidoras que omitieren tomar cartas en el asunto.

33  
34 El Presidente Municipal señala que se va a proceder con la votación del informe, pero considera  
35 importante que se tenga en cuenta que independientemente del resultado de la votación, ni por asomo  
36 se ha resuelto el problema del Comité de Deportes. Indica que desde hace rato se han venido  
37 postergando decisiones importantísimas respecto a problemas que se agigantan. Manifiesta no tener  
38 temor y “si tengo que irme para mi casa lo haré con la conciencia tranquila” y adelanta su voto  
39 negativo a la moción propuesta.

40  
41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
42 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo.

43  
44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
45 aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

1 **ACUERDO AC-138-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 **169 y 170 de la Constitución Política, 164 del Código Municipal y 26 del Reglamento para el**  
3 **Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de**  
4 **Escazú y de los Comités Comunales, publicado en el diario oficial La Gaceta número 119 del**  
5 **miércoles 21 de junio del 2000 y siguiendo las recomendaciones del Dictamen C-ES-CCDRE-03-**  
6 **12, Se dispone: Dada la presunción de incumplimiento de deberes señalada por la Comisión**  
7 **Especial Supervisora del “COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE**  
8 **ESCAZÚ”, se ordena con carácter de MEDIDA CAUTELAR, SUSPENDER DE SUS**  
9 **FUNCIONES, a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú, a partir de**  
10 **este momento y por el tiempo que sea necesario, otorgándoles el debido proceso, para lo cual se**  
11 **deberá nombrar un Órgano Director del Procedimiento que investigue la verdad real de los**  
12 **hechos; y así mismo se deberá nombrar una Junta Directiva Provisional. Notifíquese”.**  
13 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
14

15 El regidor Pedro Toledo justifica su voto negativo señalando que hasta hoy conoció el informe de la  
16 comisión y solicita que cuando en el futuro otra comisión haga lo mismo, el dictamen sea sometido de  
17 una vez a votación y no se alegue a se debe dar tiempo para conocerlo.  
18

19 El regidor Daniel Langlois acota que él siempre defiende el punto que acaba de tocar el regidor Toledo,  
20 pero considera que en este caso hay una gran diferencia y es que él solicitó el documento, se lo  
21 entregaron, tuvo tiempo suficiente para leerlo, se discutió ampliamente el tema y se dieron las  
22 explicaciones del caso, lo cual no sucedió con la moción que se presentó la semana pasada.  
23

24 La regidora Amalia Montero manifiesta coincidir plenamente con lo externado por el regidor Langlois,  
25 además de que tal como lo explicó el Asesor Legal, es un asunto que podría tener implicaciones legales  
26 para los miembros del Concejo, lo que no necesariamente se ha dado en otros casos.  
27

## 28 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-1-12.**

29

30 Al ser las diecisiete horas del día jueves doce de abril del año dos mil doce. Se da inicio a la sesión de  
31 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: **MAX GAMBOA ZAVALAETA**, en su  
32 calidad de **COORDINADOR**, la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**, y el regidor  
33 **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,  
34 Asesor Legal del Concejo Municipal.  
35

36 **Punto uno.** Se conoce oficio AL-288-2012 del Despacho del Alcalde remitiendo oficio PIO-0151-12  
37 elaborado por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes en cumplimiento del acuerdo AC-57-12,  
38 conteniendo informe del Proyecto de Construcción de puente en sector Barrio María Inmaculada de  
39 Bello Horizonte.  
40

### 41 **A.- ANTECEDENTES:**

42

43 **1-** Que según Dictamen C-AJ-006-12, en fecha 14 de diciembre 2011, se recibió en la Secretaría del  
44 Concejo Municipal, nota suscrita por los señores: Guillermo Sosa Montoya, María Angela Hidalgo  
45 Mora, Dagoberto Lopez Araya, Lizeth Sosa Hidalgo, Krystel Sosa Hidalgo Fressy Venegas Chaves y

1 Maureen Sosa Hidalgo; señalando su condición de propietarios registrales de derechos sobre la finca  
2 No. 382624 del partido de San José.

3  
4 **2-** Que los mismos manifiestan que por acuerdo e interés de las partes, desean donarle a la  
5 Municipalidad de Escazú: CATORCE METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS  
6 CUADRADOS, con el fin de que se pueda instalar y reconstruir el puente que se encuentra en su  
7 barrio.

8  
9 **3-** Que adjuntan copia de plano catastrado No. SJ-1525604-2011, manifestando que en el mismo se  
10 indica claramente el área a donar y la ubicación del puente a demoler y construir, mencionando además  
11 que dicho plano se encuentra debidamente visado y revisado por los departamentos de Obras Públicas,  
12 el señor Cristian Montero y Bienes Inmuebles.

13  
14 **4-** Que los firmantes solicitan la aprobación de dicho acto de donación.

15  
16 **5-** Que con vista en el Estudio Registral, se tiene que tal y como lo citan los solicitantes, los mismos  
17 son los dueños registrales de la finca en cuestión, en los mismos porcentajes por ellos citados.

18  
19 **6-** Que dicha solicitud fue conocida por esta Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen No.  
20 C-AJ-006-12, en el que se recomendó: *“Una vez estudiados los antecedentes citados, y en aras de*  
21 *atender correctamente la petición de los vecinos y dueños registrales de la finca No. 382624, así como*  
22 *de tutelar el fin público, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al distinguido Concejo*  
23 *Municipal, que se proceda a solicitar a la Administración Municipal un Informe Técnico, sobre la*  
24 *viabilidad, oportunidad y conveniencia de recibir tal área ofrecida en donación a esta Municipalidad,*  
25 *de manera que en dicho informe se contenga la recomendación de recibir o no, el área ofrecida en*  
26 *donación para la posible instalación y/o reconstrucción del puente de ubicado en la localidad*  
27 *indicada en el plano catastrado SJ-1525604-2011”.*

28  
29 **7-** Que en virtud de lo recomendado el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-57-12 dispuso: *“SE*  
30 *ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*  
31 *Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, inciso f), 6 y 13 del Código*  
32 *Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-06-12, de la*  
33 *Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento*  
34 *para motivar este acuerdo, se dispone: Solicitar a la Administración Municipal un Informe Técnico,*  
35 *sobre la viabilidad, oportunidad y conveniencia de recibir el área ofrecida en donación a esta*  
36 *Municipalidad, por parte de los propietarios registrales de la finca No. 382624; de manera que en*  
37 *dicho informe se contenga la recomendación de recibir o no, el área ofrecida en donación; a cuyo*  
38 *efecto se le traslada la documentación recibida. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal*  
39 *en su despacho, para lo de su cargo.”*

40  
41 **8-** Que el oficio que aquí se conoce, en cumplimiento al Acuerdo AC-57-12, adjunta el Informe  
42 Técnico mediante oficio PIO-0151-12 suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, Jefe Proceso  
43 Infraestructura y Obras Comunes, en el que indica que:

44  
45 *“De acuerdo a lo solicitado, informo que la construcción del Proyecto “Puente en Barrio María*  
46 *Inmaculada” es de suma importancia para la comunidad, por lo cual es necesario que se pueda*

1 recibir por parte de la Municipalidad, el área que comprende una porción del espacio necesario para  
2 poder construir dicho puente. Es importante indicar que los vecinos (propietarios registrales) están de  
3 acuerdo en donar el terreno, debido a que el 04 de noviembre de 2010, durante la Emergencia  
4 Nacional, se corrió el riesgo de inundación en esta comunidad, debido a la falta de capacidad  
5 hidráulica de la estructura existente.

6 A continuación se indican aspectos importantes para tomar en cuenta, que se darán con la  
7 construcción de esta obra:

- 8
- 9 ✓ *Viabilidad:* Con la donación del terreno por parte de los propietarios, se podría construir la obra  
10 totalmente en terreno municipal. Se debe tomar en cuenta que es necesario dotar de estructuras  
11 que cumplan con estándares de calidad necesarios acordes con las necesidades y el crecimiento del  
12 municipio.
  - 13 ✓ *Oportunidad:* Es importante aprovechar que se está dando el préstamo de los fondos económicos  
14 para financiar dicha obra, con el programa PRVC-IBID-MOPT, para el municipio es de alta  
15 importancia efectuar la obra y así resolver la problemática actual. Esto vendría a complementar  
16 la función de dar mayor capacidad a la red de puentes en este sector.
  - 17 ✓ *Conveniencia:* Es necesario tomar en cuenta que esta obra, al ser construida estaría  
18 contribuyendo con el mejoramiento de la Infraestructura tanto de sectores aledaños, como del  
19 cantón de Escazú. Se cumpliría así el objetivo de dotar al municipio de una estructura que brinde  
20 una solución a los problemas actuales de falta de capacidad para acceso de la comunidad y con  
21 esto lograr crear una solución a los problemas de comunicación y accesibilidad que se presentan  
22 en este barrio y disminución del riesgo por desborde actual.
  - 23 ✓ *Es por los anteriores motivos que se recomienda recibir el área ofrecida por los vecinos en calidad  
24 de donación, para los fines de poder construir dicha obra, completamente en terreno municipal y  
25 evitando así que se realicen inversiones de recursos públicos en propiedades privadas”.*
- 26

## 27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28

29 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez ponderado el interés público, considerado este como la  
30 expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados, esto a la luz del criterio  
31 técnico externado por el Ing. Cristhian Montero, y en virtud de las razones de oportunidad y  
32 conveniencia, así como la expresa recomendación para que se reciba el área ofrecida en donación;  
33 recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

34

35 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e)  
37 y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios AL-288-2012 del Despacho del Alcalde y PIO-0151-  
38 12 del Jefe Proceso Infraestructura y Obras Comunes; y siguiendo las recomendaciones contenidas  
39 en el dictamen número C-AJ-013-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este  
40 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, dispone: PRIMERO: ACEPTAR A FAVOR  
41 DE ESTA MUNICIPALIDAD, LA DONACION DE UN TERRENO, que se segregará de la finca  
42 inscrita en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 382624, y con  
43 plano catastrado número SJ- 1525604-2011, y que tendrá una cabida superficial de 14,25 metros  
44 cuadrados, terreno que ofrecen los dueños registrales: Guillermo Sosa Montoya, María Angela Hidalgo  
45 Mora, Dagoberto Lopez Araya, Lizeth Sosa Hidalgo, Krystel Sosa Hidalgo, Fressy Venegas Chaves y

1 Maureen Sosa Hidalgo, esta última en su condición de representante de Caribbean Marketing Agencies  
2 S.A. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta  
3 Corporación Municipal, comparezca ante notario público, a firmar la correspondiente escritura de  
4 segregación y donación que aquí interesa. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
5 despacho, para lo de su cargo”.

6  
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis  
8 votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
11 aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

12  
13 **ACUERDO AC-139-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
14 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
15 **2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios AL-288-2012 del**  
16 **Despacho del Alcalde y PIO-0151-12 del Jefe Proceso Infraestructura y Obras Comunales; y**  
17 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-013-12 de la Comisión de**  
18 **Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**  
19 **decisión, dispone: PRIMERO: ACEPTAR A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD, LA**  
20 **DONACION DE UN TERRENO, que se segregará de la finca inscrita en el Registro Público,**  
21 **Partido de San José, con matrícula de folio real número 382624, y con plano catastrado número**  
22 **SJ- 1525604-2011, y que tendrá una cabida superficial de 14,25 metros cuadrados, terreno que**  
23 **ofrecen los dueños registrales: Guillermo Sosa Montoya, María Angela Hidalgo Mora, Dagoberto**  
24 **Lopez Araya, Lizeth Sosa Hidalgo, Krystel Sosa Hidalgo, Fressy Venegas Chaves y Maureen**  
25 **Sosa Hidalgo, esta última en su condición de representante de Caribbean Marketing Agencies**  
26 **S.A. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación**  
27 **de esta Corporación Municipal, comparezca ante notario público, a firmar la correspondiente**  
28 **escritura de segregación y donación que aquí interesa. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
29 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO**

31  
32 **Punto dos.** Se conoce oficio AL-299-2012 del Despacho del Alcalde solicitando aceptación de área  
33 comunal producto de segregación y autorización para firma de escritura, se adjunta oficio PCV-041-  
34 2012-INT del Proceso de Catastro y Valoraciones elaborado por el Ing. Julián Morales conteniendo  
35 informe en relación con solicitud de traspaso presentada por la señora Yessenia Arce Gómez.

36  
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38  
39 **1-** Que el día 02 de marzo 2012 se recibió en la Secretaría Municipal nota suscrita por la señora  
40 Yesenia Arce Gómez, solicitando “*visto bueno para proceder con la escritura pública*  
41 *correspondiente*”, esto en relación con la donación requerida por el proceso de segregación de su  
42 propiedad.

43  
44 **2-** Que se trata en este caso, de un lote de terreno, que debe entregar a este Gobierno local, la señora  
45 Yesenia Arce Gómez, para cumplir con lo contemplado en el artículo 40 de la ley de Planificación

1 Urbana, artículo 5.3.4 inciso h) del Plan Regulador del Cantón de Escazú y el artículo II.3 del  
2 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

3

4 **3-** Que el lote de terreno mencionado, corresponde a un área de 91 metros cuadrados, según el plano  
5 catastrado número SJ-1507421-2011 y que se segregará de la finca inscrita en el Registro Público,  
6 Partido de San José, con matrícula de folio real número 1618076-000.

7

8 **4-** Que el oficio PCV-041-2012-INT suscrito por el Ing. Julián Morales Díaz, Coordinador del Proceso  
9 Catastro y Valoraciones, dirigido al señor Alcalde Municipal, manifiesta que “...*el Proceso de Catastro*  
10 *y Valoraciones le aprobó un diseño de segregación de varios lotes, ante lo cual de conformidad con el*  
11 *numeral 5.3.4 inciso h del Plan Regulador del Cantón de Escazú, solicita que se debe de trasladar el*  
12 *10% del área para facilidades comunales o parque.*” Así mismo manifiesta que el plano SJ-1507421-  
13 2011 representa justamente el área a ceder al municipio.

14

15 **5-** Que según consulta por número de finca, la matrícula 619945-000, corresponde a finca cuya  
16 naturaleza es “*Parque o Juegos Infantiles Lote 1*”, con plano catastrado SJ-1507421-2011, mide 91  
17 metros cuadrados y su propietario es la señora Yesenia Arce Gómez.

18

#### 19 **B.- RECOMENDACIONES:**

20

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que tratándose de áreas comunales que el desarrollador  
22 debe entregar o donar a este Ayuntamiento, en virtud de la legislación vigente, debe autorizarse  
23 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir la respectiva escritura pública  
24 de traspaso por donación, a favor de esta Corporación Municipal, de tal manera que recomendamos al  
25 honorable Concejo Municipal, que proceda a autorizar al señor Alcalde Municipal, para que pueda  
26 firmar la escritura pública mencionada. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo  
27 Municipal aprobar la siguiente moción:

28

29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal; 40 de la  
31 ley de Planificación Urbana; 5.3.4 inciso h) del Plan Regulador del Cantón de Escazú; II.3 del  
32 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; los oficios AL-299-12  
33 del Despacho del Alcalde y PCV-041-2012-INT del Proceso de Catastro y Valoraciones; y siguiendo  
34 las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-13-12, de la Comisión de Asuntos  
35 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
36 se dispone: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar la escritura pública de  
37 donación, de un terreno de 91 metros cuadrados, finca inscrita en el Registro Público, Partido de San  
38 José, con matrícula de Folio Real número 619945-000, propiedad de la señora Yesenia Arce Gómez de  
39 cédula de identidad número 2-485-824, que corresponde a las áreas comunales que deberán entregarse  
40 de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la ley de Planificación Urbana, 5.3.4 inciso h)  
41 del Plan Regulador del cantón de Escazú y el artículo II.3 del Reglamento para el Control Nacional de  
42 Fraccionamientos y Urbanizaciones. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
43 despacho, para lo de su cargo”.

44

45 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis

1 votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

2

3 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
4 aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

5

6 **ACUERDO AC-140-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
7 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4**  
8 **del Código Municipal; 40 de la ley de Planificación Urbana; 5.3.4 inciso h) del Plan Regulador**  
9 **del Cantón de Escazú; II.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y**  
10 **Urbanizaciones; los oficios AL-299-12 del Despacho del Alcalde y PCV-041-2012-INT del Proceso**  
11 **de Catastro y Valoraciones; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número**  
12 **C-AJ-13-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma**  
13 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: AUTORIZAR al señor Alcalde**  
14 **Municipal, para que proceda a firmar la escritura pública de donación, de un terreno de 91**  
15 **metros cuadrados, finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de**  
16 **Folio Real número 619945-000, propiedad de la señora Yesenia Arce Gómez de cédula de**  
17 **identidad número 2-485-824, que corresponde a las áreas comunales que deberán entregarse de**  
18 **conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la ley de Planificación Urbana, 5.3.4 inciso**  
19 **h) del Plan Regulador del cantón de Escazú y el artículo II.3 del Reglamento para el Control**  
20 **Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
21 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
22 **APROBADO**

23

24 **Punto tres.** Se conoce oficio AL-321-2012 del Despacho del Alcalde remitiendo expediente y borrador  
25 para conocimiento, análisis y aprobación de Convenio de Cooperación con la Asociación Cruz Roja  
26 Costarricense, para gastos administrativos.

27

#### 28 **A.-ANTECEDENTES:**

29

30 **1-** La subvención solicitada por la Asociación Cruz Roja Costarricense, por un monto de diez millones  
31 de colones, tiene como propósito fundamental, atender los gastos de planillas y cargas sociales, propios  
32 del Comité local de la Cruz Roja en Escazú.

33

34 **2-** Que la Asociación Cruz Roja Costarricense, cuenta con la calificación de indoneidad, otorgada por  
35 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa -Area de Servicios Sociales de la Contraloría  
36 General de la República, según oficio No. DFOE-SOC-0347 de fecha 06 de abril del 2010, hasta por  
37 dos años, misma que se encuentra vigente.

38

39 **3-** Que el Concejo de Distrito de San Antonio, mediante acuerdo No.45-2011 tomado en la Sesión  
40 Ordinaria No.08-2011, Acta No.09-11, incluyó en la priorización de los proyectos presentados por la  
41 comunidad en Asamblea del Concejo de Distrito Ampliada, el proyecto de pago de planilla de la Cruz  
42 Roja de Escazú.

43

44 **4-** Que de acuerdo con la constancia adjuntada al expediente y extendida por la Licda. Maribel Calero  
45 Araya, en el presupuesto ordinario del período 2012, se incorporó una partida de diez millones de

1 colones, para este propósito bajo el código presupuestario 502-10-06-01-03 del Programa II-Dirección  
2 Desarrollo Humano. Benemérita Copstarricense Cruz Roja Costarricense. 6, Transferencias Corrientes.  
3 6,01 Transferencias corrientes al sector público. 63,01,03 Transferencias corrientes a instituciones  
4 descentralizadas no empresariales.

5  
6 **B.-RECOMENDACIONES:**

7  
8 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a revisar los atestados que conforman el expediente  
9 administrativo remitido por el despacho del señor Alcalde Municipal, encontrando que efectivamente  
10 se han aportado todos los documentos necesarios para justificar la subvención solicitada, razón por la  
11 cual recomendamos respetuosamente al distinguido Concejo Municipal, que apruebe la subvención  
12 dicha y autorice asimismo al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el convenio de  
13 cooperación respectivo. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la  
14 siguiente moción:

15  
16 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
17 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62 del Código Municipal; 3 del  
18 Reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos, de beneficencia o de servicio  
19 Social y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-013-12 de la  
20 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para  
21 este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba previa verificación del cumplimiento de los  
22 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, la suscripción del  
23 **“CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y  
24 LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE”** cuyo objeto es la subvención económica a  
25 favor de la ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE, por un monto de DIEZ MILLONES DE  
26 COLONES EXACTOS, a fin de que dicha Asociación pueda hacerle frente a los gastos de  
27 planillas y cargas sociales de sus trabajadores, en el Comité local de la Cruz Roja de Escazú.  
28 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que a nombre y por cuenta de  
29 esta Corporación proceda a firmar el **“CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA  
30 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE”**, cuyo  
31 borrador se encuentra agregado a folios 18 al 24 del expediente administrativo conformado al efecto.  
32 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

33  
34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
38 aprueba por unanimidad.

39  
40 **ACUERDO AC-141-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
41 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62**  
42 **del Código Municipal; 3 del Reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos,**  
43 **de beneficencia o de servicio Social y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen**  
44 **número C-AJ-013-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y**  
45 **las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** Se aprueba previa

1 verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración  
2 Municipal, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA  
3 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE” cuyo  
4 objeto es la subvención económica a favor de la ASOCIACION CRUZ ROJA  
5 COSTARRICENSE, por un monto de DIEZ MILLONES DE COLONES EXACTOS, a fin de  
6 que dicha Asociación pueda hacerle frente a los gastos de planillas y cargas sociales de sus  
7 trabajadores, en el Comité local de la Cruz Roja de Escazú. **SEGUNDO:** Se autoriza  
8 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que a nombre y por cuenta de esta Corporación  
9 proceda a firmar el “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA  
10 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, cuyo  
11 borrador se encuentra agregado a folios 18 al 24 del expediente administrativo conformado al  
12 efecto. **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**  
13 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14  
15 **Punto cuatro.** Se conoce oficio AL-322-2012 del Despacho del Alcalde remitiendo expediente y  
16 borrador del Convenio Marco de cooperación con la Universidad Latina Campus Heredia, para  
17 habilitar realización de Trabajo Comunal Universitario de estudiante Luis Morun Calvo.

18  
19 **A.- ANTECEDENTES:**

20  
21 **1-** Que inspiran este Convenio los más nobles principios que regulan la función pública, en la  
22 búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en ambas instituciones, para el  
23 estudio y la investigación de la actividad administrativa y gerencial municipal, la cual debe garantizar  
24 una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas en el Código  
25 Municipal.

26  
27 **2-** Que las partes consideran fundamental que la Administración representada por la Municipalidad  
28 promueva bienes y servicios de la mejor calidad.

29  
30 **3-** Que por lo tanto la Municipalidad procurará asegurar esa calidad mencionada en el considerando  
31 anterior mediante las figuras de la práctica profesional supervisada y el trabajo comunal universitario,  
32 que alumnos de la Universidad Latina, Campus Heredia realizarán en la MUNICIPALIDAD.

33  
34 **4-** Que la Universidad es una institución de educación superior privada que tiene entre sus fines  
35 primordiales la docencia, la formación profesional y la acción social. Para poder cumplir con sus  
36 objetivos es necesario que la Universidad contribuya con el progreso aplicando a la realidad  
37 costarricense su conocimiento y brindando recurso humano en formación. Por lo que es muy  
38 importante que colabore con la Municipalidad.

39  
40 **5-** Que la Universidad cuenta entre sus instancias con facultades y escuelas que tienen entre sus  
41 funciones la formación de profesionales en distintas áreas.

42  
43 Que la Universidad tiene a disposición de la comunidad una serie de servicios y aporte en recurso  
44 humano, a través de la figura de práctica profesional y trabajo comunal universitario, que pueden ser  
45 de gran provecho para los procesos propios de la Municipalidad.

46

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2

3 Que con vista en los anteriores antecedentes, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia la existencia  
4 de motivos de oportunidad y conveniencia, así como que la suscripción del convenio es conteste con  
5 las políticas de esta Municipalidad, razón por la que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

6

7 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
8 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del  
9 Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-013-12  
10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento  
11 para este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del  
12 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del  
13 “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA  
14 UNIVERSIDAD LATINA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES”. **SEGUNDO:**  
15 SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales  
16 pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO ESPECÍFICO DE  
17 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA UNIVERSIDAD LATINA  
18 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO” promovido para que  
19 estudiantes de la Carrera de Ingeniería de la Universidad Latina, realicen la práctica comunitaria en la  
20 Municipalidad de Escazú, específicamente en coordinación con el Proceso de Ingeniería y Obras.  
21 **TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre  
22 de esta Municipalidad, ambos convenios. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
23 despacho, para lo de su cargo”.

24

25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27

28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
29 aprueba por unanimidad.

30

31 **ACUERDO AC-142-12:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
32 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3,  
33 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en  
34 el Dictamen número C-AJ-013-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este  
35 Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA  
36 la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por  
37 parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
38 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA UNIVERSIDAD LATINA PARA LA  
39 EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES”. **SEGUNDO:** SE APRUEBA la suscripción,  
40 previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la  
41 Administración Municipal, del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
42 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA UNIVERSIDAD LATINA PARA LA EJECUCIÓN DE  
43 TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO” promovido para que estudiantes de la Carrera de  
44 Ingeniería de la Universidad Latina, realicen la práctica comunitaria en la Municipalidad de  
45 Escazú, específicamente en coordinación con el Proceso de Ingeniería y Obras. **TERCERO:** Se

1 **autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta**  
2 **Municipalidad, ambos convenios. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
3 **despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4  
5 **Punto cinco.** Se conoce Oficio C.C.D.R.E. 49-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
6 Escazú, suscrito por Gabriela Vasquez Cruz, Secretaria Junta Directiva CCDRE., mediante el que  
7 comunica el Acuerdo 1552-12 de ese Comité, solicitando interpretación auténtica de los artículos 78 y  
8 80 del Reglamento que les rige.

9  
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11  
12 **1-** Que dicho Comité ha recibido de parte de agrupaciones adscritas al mismo, solicitudes a partir de la  
13 aplicación de los artículos 78 y 80 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del  
14 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales.

15  
16 **2-** Que a la fecha de la consulta ese Comité no ha resuelto la última solicitud presentada, que en este  
17 caso fue por parte de la Asociación Deportiva Escazucaña.

18  
19 **3-** Que ante tales circunstancias dispusieron mediante Acuerdo 1552-12: *“Solicitar al Concejo*  
20 *Municipal una interpretación auténtica de carácter vinculante para este Comité, en relación con lo*  
21 *estipulado en los artículos No. 78 y 80 del Reglamento que nos rige, dado que las entidades citadas*  
22 *requieren colocar las entradas a los eventos que realizan y la colocación de vallas publicitarias en los*  
23 *encuentros de partidos que programen.”*

24  
25 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

26  
27 **1-** Que en cuanto al ejercicio de la “interpretación” el Diccionario de la Lengua Española en el sentido  
28 que interesa, define la voz “interpretar” como: “explicar” o “declarar el sentido de algo”, y  
29 **“principalmente el de textos poco claros”**. En el mismo sentido, algunos tratadistas del Derecho han  
30 expresado: *“...es la investigación y la penetración del sentido y del alcance efectivo de la norma (o*  
31 *sea, de la voluntad de la misma), esto es, ‘la atribución de un significado’ a la norma para medir su*  
32 *extensión precisa y la posibilidad de aplicación a la determinada relación social a regular. Es, pues,*  
33 *una operación lógica, de conocimiento.”*

*“La teoría de la interpretación jurídica...es la parte de la Teoría General del Derecho destinada a*  
*desentrañar el significado último del contenido de las normas jurídicas cuando su sentido normativo*  
*no queda claro a partir del análisis lógico-jurídico interno de la norma”.*

34 **2-** Que es preciso a fin de efectuar la interpretación auténtica solicitada, que se determine puntualmente  
35 cual es la situación concreta a la que se pretende aplicar la norma, así como en que consiste la duda en  
36 cuanto a la aplicación de la misma respecto de dicha situación concreta.

37  
38 **3-** Que en razón de lo anterior, se requiere que se adjunte a la solicitud de interpretación auténtica  
39 pretendida, el criterio legal que la asesoría jurídica de ese Comité haya emitido en atención a la  
40 situación en estudio ya que es dable suponer que la decisión de formular la consulta a este Concejo  
41 Municipal, ha sido sopesada por la Junta Directiva de ese Comité, teniendo a la vista las conclusiones

1 del criterio legal, con lo cual se forma una idea clara de los alcances de lo consultado y de la  
2 importancia que tiene tomar la decisión de formular la solicitud de “interpretación auténtica”, ello por  
3 la naturaleza vinculante del acuerdo que se llegue a emitir.

4  
5 4- Que dicho criterio legal debe contener un estudio específico de las diferentes variables jurídicas que,  
6 en criterio del profesional correspondiente, tienen relación con la inquietud que se presenta a  
7 consideración, lo cual permitirá al Concejo Municipal, analizar la perspectiva que tiene el CCDRE  
8 sobre el tema que interesa; brindando elementos de estudio que se relacionan directamente con la  
9 realidad del funcionamiento del Comité, deviniendo el mismo en un elemento adicional para el  
10 correcto análisis de la situación a interpretar.

### 11 C.- RECOMENDACIÓN:

12  
13  
14 Una vez ponderados los prolegómenos de la situación puesta en conocimiento, esta Comisión de  
15 Asuntos Jurídicos estima conducente la aprobación del siguiente acuerdo:

16  
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
18 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 164 y 169 del Código Municipal, 26 del  
19 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
20 de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen  
21 número C-AJ-013-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las  
22 toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: De previo a entrar a conocer la solicitud de  
23 “interpretación auténtica” de los numerales 78 y 80 del Reglamento para el Nombramiento y  
24 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités  
25 Comunales, instruir a la Junta Directiva de ese Comité para que determine puntualmente cual es la  
26 situación concreta a la que se pretende aplicar la norma en consulta, así como en que consiste la duda  
27 en cuanto a la aplicación de la misma respecto de dicha situación concreta, y adjunte a la solicitud en  
28 cuestión, el criterio legal que la asesoría jurídica de ese Comité haya emitido en atención a la situación  
29 en estudio. Notifíquese este acuerdo y el correspondiente extracto del Dictamen C-AJ-013-12”.

30  
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
35 aprueba por unanimidad.

36  
37 **ACUERDO AC-143-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
38 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 164 y 169  
39 del Código Municipal, 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité  
40 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las  
41 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-013-12 de la Comisión de Asuntos  
42 Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se  
43 dispone: De previo a entrar a conocer la solicitud de “interpretación auténtica” de los numerales  
44 78 y 80 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de  
45 Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, instruir a la Junta Directiva de

1 **ese Comité para que determine puntualmente cual es la situación concreta a la que se pretende**  
2 **aplicar la norma en consulta, así como en que consiste la duda en cuanto a la aplicación de la**  
3 **misma respecto de dicha situación concreta, y adjunte a la solicitud en cuestión, el criterio legal**  
4 **que la asesoría jurídica de ese Comité haya emitido en atención a la situación en estudio.**  
5 **Notifíquese este acuerdo y el correspondiente extracto del Dictamen C-AJ-013-12".**  
6 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7  
8 **Punto seis.** Se conoce oficio AL-375-2012 del Despacho del Alcalde remitiendo borrador de convenio  
9 de Cooperación "Campaña de Prevención del cáncer en Escazú", a suscribirse entre la Fundación Ana  
10 Gabriela Ross, Coopesana y la Municipalidad de Escazú.

11  
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13  
14 **1-** Que el cáncer en Costa Rica: es una de las enfermedades crónicas no transmisibles que causaron el  
15 67% del total de muertes en el período 2000-2007. Dentro de este grupo de defunciones, las de mayor  
16 participación relativa son las causadas por enfermedades cardiovasculares y el cáncer, con un 78%.  
17 Actualmente, el cáncer es la segunda causa de muerte en el país, después de las enfermedades  
18 cardiovasculares, provocando más del 22% del total de defunciones. Cada año son diagnosticados  
19 alrededor de 10 mil nuevos casos, con un incremento porcentual en sus tasas de un 50% durante los  
20 últimos 10 años. En relación con la incidencia, ésta ha venido en aumento a partir de la década de los  
21 noventa, pasando de 135 a 179 nuevos casos por cien mil hombres y de 168 a 209 nuevos casos por cien  
22 mil mujeres en el 2005, en consecuencia dicha enfermedad constituye un problema de salud pública que  
23 requiere un abordaje integral e inmediato, mediante la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico  
24 temprano y la calidad de atención del paciente con cáncer. Los principales tipos de cáncer que afectan a la  
25 población costarricense son siete que representan el 70% de los casos: para ambos sexos, el de piel,  
26 estómago y colon, para las mujeres el de mama y cuello uterino, mientras que para los hombres, los  
27 tumores de próstata y pulmón.

28  
29 **2-** Que según el Ministerio de Salud, Unidad Estadística, Registro Nacional de Tumores, en su informe de  
30 Distribución por quintiles de las tasas acumuladas de incidencia de cáncer de mama por cantón, Costa  
31 Rica 1995-2003, indicó que el cantón de Escazú registraba una tasa de 39,49 siendo el cantón 17, ahora  
32 bien según el INEC-M Salud-Dirección vigilancia de la Salud RNT 2010 el cantón de Escazú está entre  
33 las quince cantones con tasas de mortalidad más alta de cáncer de mama.

34  
35 **3-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante el promover  
36 campañas de salud.

37  
38 **4-** Que en el Plan de trabajo de la alcaldía municipal establece en su apartado Desarrollo Social Línea  
39 Estratégica: Salud, Social y Cultura la importancia de realizar ferias de la salud.

40  
41 **5-** Que el Plan de Desarrollo Cantonal, indica en la Política transversal: Dar prioridad de primer grado  
42 al desarrollo de la calidad e infraestructura de la educación en el cantón, que impacte en el  
43 fortalecimiento de los valores, en el desarrollo de la salud, en la protección y mejoramiento del medio  
44 ambiente, en la conservación y desarrollo de la cultura, en la calidad del entretenimiento y que permita  
45 acceder a mejores y mayores fuentes de trabajo y la **VISIÓN DE DESARROLLO DEL CANTÓN,**

1 VISION DE FUTURO Y MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD: Propiciar el desarrollo local integral  
2 sostenible y planificado, de forma tal que incida en la igualdad de oportunidades en el acceso a la  
3 educación, salud empleo, cultura, entre otros.

4  
5 6- Que a raíz del alto índice de mortalidad de cáncer de mama en el cantón de Escazú la alcaldía  
6 municipal promueve por medio del despacho de las Vicealcaldesa una reunión con la Fundación Ana  
7 Gabriela Ross y la Cooperativa COOPESANA para la realización de una feria- campaña anual de  
8 prevención contra el cáncer directamente en las localidades ya sea en Centros Educativos, Salones  
9 Comunales, Parroquias, Cultos, etc, lugares que serán analizados por personeros del COOPESANA  
10 quienes darán el aval para ser utilizados.

11  
12 7- Que el 22 de Marzo 2012 las partes citadas en el punto anterior llegan al acuerdo tripartito de  
13 realizar la primera campaña de prevención del Cáncer en Escazú. Donde el **MUNICIPIO** se encargara  
14 de la publicidad, convocatoria, localizar los sitios en las comunidades para hacer los exámenes y de  
15 brindar refrigerios tanto a los charlistas como a los doctores, ayudas que podrá realizarla con recursos  
16 propios o bien con apoyo de la empresa privada, la **FUNDACION**: colaborar con el municipio, con el  
17 equipo visual, los charlistas, un dermatólogo y materiales educativos, enfocarnos en el cáncer de  
18 mama, piel, próstata y útero. Le dará el transporte a los charlistas y **COOPESANA**: aportara los  
19 equipos médicos como los doctores para realizar los exámenes de papanicolao en las localidades como  
20 el transporte de los mismos.

21  
22 **B.- RECOMENDACION:**

23  
24 Una vez analizadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia para con el fin público así como  
25 la congruencia del objetivo del convenio en estudio, con las políticas que esta Corporación Municipal  
26 ha considerado importantes, luego de sopesar los anteriores antecedentes, esta Comisión de Asuntos  
27 Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

28  
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21 y 169 de la Constitución  
30 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del  
31 Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-013-12  
32 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento  
33 para este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del  
34 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del  
35 “Convenio de Cooperación “Campaña de Prevención del Cáncer en Escazú””. SEGUNDO: Se  
36 autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta  
37 Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,  
38 para lo de su cargo”.

39  
40 Por tener una relación de parentesco con dos miembros de esta fundación, el regidor Max Gamboa sale  
41 del Salón de Sesiones a las veintidós horas con veinte minutos, por lo que preside momentáneamente  
42 la sesión la regidora Ana Cristina Ramírez.

43  
44 La Presidenta Municipal a.i. sustituye al regidor Max Gamboa por la regidora Marcela Quesada y  
45 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 La Presidenta Municipal a.i. somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
2 Se aprueba por unanimidad.

3  
4 El regidor Max Gamboa se reincorpora a la sesión a las veintidós horas con veintidós minutos,  
5 retomando su puesto como Presidente Municipal.

6  
7 **ACUERDO AC-144-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
8 **11, 21 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
9 **Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones**  
10 **contenidas en el dictamen número C-AJ-013-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales**  
11 **hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**  
12 **SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales**  
13 **pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “Convenio de Cooperación “Campaña**  
14 **de Prevención del Cáncer en Escazú””. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde**  
15 **Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio.**  
16 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**  
17 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18  
19 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por  
20 los miembros presentes de esta comisión.

21  
22 **ARTÍCULO VI. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

23  
24 No se presenta el informe, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

25  
26 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

27  
28 El regidor Marcelo Azúa recuerda a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que el  
29 pasado trece de febrero el Alcalde Municipal presentó una moción para utilizar los fondos disponibles  
30 del superávit del año anterior en el proyecto del polideportivo, la cual aún no ha sido dictaminada.

31  
32 Sin más asuntos que tratar se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintidós horas con  
33 veintiún minutos.

34

35

36

37

38

39

40

41 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*  
42 *Presidente Municipal*

*Licda. Ana Parrini Degl Saavedra*  
*Secretaria Municipal*

43

44 *hecho por: hpcs*